

ORD. AyP N° 167/2021

ANT.: Resolución Exenta SMA N° 1 / ROL F-046-2021 de fecha 15 de abril de 2021, que formula cargos a Terminal Puerto Arica S.A.

MAT.: Envía lo que indica.

Arica, 09 de julio de 2021

DE : **SR. CHRISTIAN ROJO LOYOLA**
JEFE (S) OFICINA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : **SR. ALEJANDRO TORRES HORTON**
CAPITÁN DE NAVÍO COMANDANTE NAVAL
GOBERNADOR MARÍTIMO DE ARICA

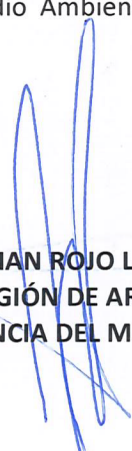
Conforme a la formulación de cargos al Terminal Puerto Arica S.A. a través de Resolución indicada en ANT., debido a incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, cuyo expediente público puede revisar accediendo a la plataforma de internet del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental mediante el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2553>; informo a usted, que en el acta de inspección ambiental de fecha 01 de julio de 2021 se solicitó los antecedentes de las acciones realizadas en la unidad fiscalizable "Terminal Marítimo Puerto Arica", desde el 16 de abril de 2021, fecha de notificación de la Resolución Exenta N° 1/ROL F-046-2021 que les formuló cargos.

En razón a lo anterior; remito a usted, antecedentes remitidos por el Sr. Gabriel Tumani Karmy, Gerente General del Terminal Puerto Arica S.A. a través de Carta de fecha 09 de julio de 2021.

En este sentido, ante consultas sobre la actividad de fiscalización ambiental de la unidad fiscalizable se puede comunicar directamente con quien suscribe, profesional a cargo de la actividad por parte de esta Superintendencia, a su correo electrónico [REDACTED]

Finalmente; ante consultas sobre la formulación de cargos, se puede comunicar directamente con el Sr. Álvaro Núñez Gómez de Jiménez, Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, a su correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CHRISTIAN ROJO LOYOLA
JEFE (S) OFICINA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



CRL

Documentos adjuntos:

Carta de fecha 09/07/2021 TPA S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA. Av. Máximo Lira N° 315, Arica. (arica@dgtm.cl)

C.C.:

- Oficina de Partes, SMA Arica y Parinacota.